



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE
NOVIEMBRE DE 2017.

En el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Paterna del Campo, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos se reunieron en primera convocatoria los señores/as concejales relacionados a continuación, bajo la presidencia de la Sr. alcalde, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

D. Juan Salvador Domínguez Ortega (**Grupo Municipal PSOE-A**)

SRES. /AS CONCEJALES:

Grupo Municipal PSOE-A

D^a Macarena Rodríguez Lepe

D^a M.^a del Carmen Castro Pavón

D. Javier Muñoz Romero (**Portavoz**)

Grupo Municipal Partido Popular

D. Ramón Domínguez Arguisjuela (**Portavoz**)

D^a Esperanza de los Reyes Señas Domínguez

D. Julio Pérez Zarza

Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna (UNP)

D^a Patricia Vázquez Campos (**Portavoz**)

D^a Carmen Carrillo Castillo,

Grupo Municipal Izquierda Unida

D^a Dolores Ariza Caro (**Portavoz**)

Concejala no adscrita:

D^a M.^a del Mar Romero Martínez

SRA. SECRETARIA:

D^a Raquel Nieves González

Con el quórum establecido por las disposiciones legales vigentes para la válida constitución de Pleno de la corporación, el Sr. alcalde declaró abierto el acto, explicando que el motivo de la sesión extraordinaria ha sido el plazo para aprobar el asunto, no pudiendo esperar al pleno ordinario, adoptándose el siguiente acuerdo conforme al orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Por la secretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Visto el expediente administrativo instruido para la aprobación del gasto para la financiación de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2016. Vista la Memoria económica específica suscrita por el Sr. alcalde que contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrán derivarse de las inversiones en el horizonte de su vida útil, con el siguiente contenido:

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	1/10





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

“De conformidad con la DA 16 apartado sexto del RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se redacta la presente MEMORIA ECONÓMICA del Ayuntamiento en relación con las Inversiones Sostenibles a llevar a cabo con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del presupuesto de 2016.

INVERSIÓN Nº1.-

Denominación: ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL

Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto: 933.619.00.

El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:

P.E.M. estimado: 208.177,57€.

Presupuesto final estimado (PEM+7%GG+6%BI+21%IVA): 299.754,87€

Financiación: Remanente Tesorería para Gastos Generales

Vida útil de la inversión: La vida útil se estima en 15 años, salvo cambios normativos que exijan su adecuación, y todo ello teniendo en cuenta la vida útil que ha tenido la piscina actual.

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos, que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria:

RMC / TASA SERVICIO PISCINA	2018	2019	2020	2021	2022
a) Incremento de gastos de mantenimiento anuales respecto de la liquidación del ejercicio 2016	0	0	0	0	0
b) Reducción de gastos de mantenimiento anuales respecto de la liquidación del ejercicio 2016	-1.845,72	-1.808,81	-1.772,63	-1.737,18	-1.702,44
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto de la liquidación del ejercicio 2016	258,00	263,16	268,42	273,79	279,27
Resultado de los efectos económicos de la inversión (B+C-A)	-2.108,00	-2.071,97	-2.041,05	-2.010,97	-1.981,71

Las proyecciones se realizan sobre la base de que la inversión no generará más gastos de reparación, mantenimiento y conservación, por el contrario, estos gastos se reducirán dado que los mismos son como consecuencia de que la piscina no se haya adecuado a la normativa vigente, si bien, si bien la reducción va disminuyendo un 2% anual. En cuanto a los ingresos, se aumentan un 2% anual.

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN: Con remanente de Tesorería para Gastos Generales.

INVERSIÓN Nº2.-

Denominación: ADQUISICIÓN DE TERRENO EN CALLE SANTÍSIMA CRUZ DE ABAJO, 42 PARA APARCAMIENTO PÚBLICO.

Grupo de programas, capítulo y aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto:133.600

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	2/10





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

El presupuesto de la inversión y la financiación serán las siguientes:

Presupuesto estimado: 66.115,70 €

Presupuesto final estimado (PE+21%IVA): 13.884,30 €

Financiación: con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Vida útil de la inversión: La vida útil se estima en 40 años, como resultado de la aplicación del ANEXO. punto 1.b de la de la Resolución de la IGAE de 1999.

Proyección de los efectos presupuestarios y económicos, que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, respecto a los que el secretario/Interventor debe informar sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias de la presente Memoria: De esta inversión no se derivan gastos de mantenimiento adicionales, de hecho, es el paso previo e indispensable para dotar a esa zona del pueblo de un terreno para aparcamiento. sin perjuicio de los gastos de inversión en presupuestos futuros para adecuar el solar.

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.”

Visto el informe emitido por la Secretaría- Intervención del siguiente tenor:

“D^a Raquel Nieves González, secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Paterna del Campo, vista la providencia de la Alcaldía, así como la obligación contenida en la D.A 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

PRIMERO. - Legislación Aplicable

- D.A 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 32 y DA 6^º de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- D.A 9 del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, sobre medidas de sostenibilidad financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico.
- D.A. nonagésima sexta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

SEGUNDO. - Destino del Superávit

En primer lugar, hay que decir que la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 prórroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si bien, y según la interpretación dada por el MINHAP del artículo 32 de la LOEPSF, éste se aplica a las EELL en las que se cumplan estos dos requisitos:

1º.- Que se tenga superávit en la liquidación del presupuesto, entendida ésta en el sentido de que se tenga capacidad de financiación en términos SEC2010, es decir que se encuentra en estabilidad presupuestaria.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	3/10





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

2º.- Que se tenga deuda financiera (préstamos con entidades de crédito). Se ha admitido posteriormente por el MINHAP que también se pueden acoger a esta medida aquellos Entes Locales que no tengan deuda financiera.

Según la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 el superávit asciende a 454.882,54 €

El importe de la deuda financiera al cierre del ejercicio 2016 asciende a 0,00 € dado que el Ayuntamiento no tiene concertada ninguna operación de préstamo.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales, asciende a 2.646.907,30 € (positivo)

El PMP a proveedores de la corporación asciende: (3º TRIMESTRE 2017)

Paterna del Campo

Ratio operaciones pagadas: -0,56

Importe pagos realizados: 201.554,31 €

Ratio operaciones pendientes: -0,53

Importe pagos pendientes: 99.856,43 €

PMP: -0,55

PMP Global:

Importe pagos realizados: 201.554,31 €

Importe pagos pendientes: 99.856,43 €

PMP: -0,55

Por tanto, se **cumple** el artículo 32 de la LOEPSF

Por tanto, se **cumple** la DA 6 de la LOEPSF prorrogada para 2017 por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, este Ayuntamiento puede destinar el superávit presupuestario (financiado con el RTGG) para:

a) Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. No existen, dado que ya han sido aplicadas al presupuesto.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local. No existe, porque como hemos dicho, no hay deuda financiera.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible en los términos de la transcrita Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. INVERSIONES SOSTENIBLES

Que, de conformidad con lo establecido en la D.A. 16ª del TRLRHL, las inversiones financieramente sostenibles a realizar por este Ayuntamiento, son las siguientes:

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	4/10





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

INVERSIÓN Nº1: ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL

La inversión se ha imputado presupuestariamente al Capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, al GRUPO DE PROGRAMAS 933 (conforme a la nota del MINHAP, se incluyen es este programa los gastos de rehabilitación de y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público y aplicación presupuestaria 619.00 quedando incluidos en el capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL y regulados en la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las EELL (modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).

La VIDA ÚTIL de la inversión es de 15 años, salvo cambios normativos que exijan su adecuación, efectuado el cálculo con los siguientes razonamientos técnicos: La duración de la piscina actual.

En principio, la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública por parte del Ayuntamiento, sin que el gasto incida negativamente en tales ratios, habida cuenta de que la inversión: Está financiada con RTGG por importe inferior al superávit esperado para la liquidación de 2017 y 2018, habida cuenta de que la inversión no se podrá ejecutar en el año 2017, dado el tiempo en el que estamos. Y respecto a la deuda pública porque el ayuntamiento no tiene deuda financiera ni esté prevista la concertación de ninguna operación de préstamo.

Para llegar a tal conclusión se ha analizado las proyecciones económicas y presupuestarias de la inversión previstas en la Memoria de la Alcaldía:

RMC / TASA SERVICIO PISCINA	2018	2019	2020	2021	2022
a) Incremento de gastos de mantenimiento anuales respecto de la liquidación del ejercicio 2016	0	0	0	0	0
b) Reducción de gastos de mantenimiento anuales respecto de la liquidación del ejercicio 2016	-1.845,72	-1.808,81	-1.772,63	-1.737,18	-1.702,44
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto de la liquidación del ejercicio 2016	258,00	263,16	268,42	273,79	279,27
Resultado de los efectos económicos de la inversión (B+C-A)	-2.108,00	-2.071,97	-2.041,05	-2.010,97	-1.981,71

INVERSIÓN Nº2: ADQUISICIÓN DE TERRENO EN CALLE SANTÍSIMA CRUZ DE ABAJO, 42 PARA APARCAMIENTO PÚBLICO.

La inversión se ha imputado presupuestariamente al Capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento, al GRUPO DE PROGRAMAS 133 y aplicación presupuestaria 600 quedando incluidos en el capítulo y en alguno de los Grupos de Programas permitidos por la D.A. 16ª del TRLRHL y regulados en la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las EELL (modificada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	5/10





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

La VIDA ÚTIL de la inversión es de 40 años, efectuado el cálculo con los siguientes razonamientos técnicos: Aplicación de la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: amortizaciones del inmovilizado, provisiones y periodicación de gastos e ingresos. Anexo. 1.b) Viales, patios pavimentados, aparcamientos al aire libre y similares: 40 años.

En principio, la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda Pública por parte del Ayuntamiento, sin que el gasto incida negativamente en tales ratios, habida cuenta de que la inversión está financiada con RTGG por importe inferior al superávit esperado para la liquidación de 2017.

Para llegar a tal conclusión se ha analizado las proyecciones económicas y presupuestarias de la inversión previstas en la Memoria de la Alcaldía: De esta inversión no se derivan gastos de mantenimiento adicionales, de hecho, es el paso previo e indispensable para dotar a esa zona del pueblo de un terreno para aparcamiento. Sin perjuicio de los gastos de inversión en presupuestos futuros para adecuar el solar.

También se ha analizado los resultados de las liquidaciones de los últimos cinco años, lo que hace pensar que el Ayuntamiento puede asumir un gasto estimado de 379.754,87€, que no le haga incurrir en déficit en la liquidación de 2017 (y por la fecha en que estamos, en la liquidación de 2018).

Año	Superávit en términos de contabilidad general	RTGG
2012	339.039,53€	1.000.321,11€
2013	1.173.481,63€ (*)	1.816.120,79€
2014	642.347,74€	2.244.766,11€
2015	9.689,29€	2.403.906,48€
2016	454.888,54€	2.646.907,30€

(*) Este año hubo un ingreso anormal como consecuencia de la capitalización del canon de concesión del agua, si descontamos dicho ingreso el superávit asciende a 587.666,61€

CUARTO. - REQUISITOS

Ninguna de las inversiones se refiere a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, objeto excluido, como norma general, por la mencionada D.A. 16ª, ni tienen una vida útil inferior a cinco años.

El Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, cumpliendo el requisito exigido en la DA 16 del TRLHL apdo. 1.º

El gasto de inversión, en su conjunto, NO supera los 10 millones de euros y NO supone incremento de los capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión y, por tanto, NO se requiere autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP, en los grupos de programas que en ella se relacionan.

La iniciación del correspondiente expediente de gasto se deberá hacer en 2017.No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018. Dado la fecha en la que nos encontramos y

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	6/10





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

teniendo en cuenta que ha de tramitarse un expediente de modificación presupuestaria, concretamente, un crédito extraordinario, difícilmente puedan ejecutarse en 2017, y sobre todo la Adecuación de la Piscina Municipal habida cuenta de que se tiene que tramitar el correspondiente expediente de contratación de la obra, por lo que la aprobación del expediente de contratación equivaldrá a la fase AD, gasto autorizado.

Aualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

Conclusión: En consecuencia, se informa favorablemente las inversiones sostenibles a financiar con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado que como son estimaciones, deberán ser acreditadas en el momento de la liquidación, y en caso de incumplir la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera el Ayuntamiento vendrá obligado a aprobar un plan económico financiero.

Asimismo, se informa que el importe del gasto realizado no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y por tanto no afectará al PEF aprobado por el Ayuntamiento por incumplimiento de la regla el gasto en la liquidación del ejercicio 2016."

Habiendo quedado acreditado en el expediente que se cumplen todos los requisitos legalmente previstos, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el expediente administrativo instruido para la aprobación del gasto para la financiación de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio de 2016, determinando que las inversiones a financiar son las que se expresan a continuación que reúnen las condiciones legales para su estimación como inversiones financieramente sostenibles:

1. ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL con un presupuesto total de inversión previsto de 299.754,87 €.
2. ADQUISICIÓN DE LA TERRENO EN CALLE SANTÍSIMA CRUZ DE ABAJO PARA APARCAMIENTO PÚBLICO, con un presupuesto total de inversión previsto de 80.000,00€

SEGUNDO. Facultar al Sr. alcalde para la realización de los demás trámites sucesivos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo de lo que dará cuenta al Pleno una vez realizados.

Debate: Abierto el debate por el Alcalde-presidente, y explica la importancia de las dos inversiones, la adecuación de la Piscina es un compromiso que adoptó el Pleno y que por razones de seguridad es necesario. Y la adquisición del terreno, es una oportunidad de poder contar con un aparcamiento en esa calle, de evitar la especulación con el terreno. Con independencia de que en momentos puntuales pueda hacer uso la hermandad.

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	7/10





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

El Portavoz del Grupo Partido Popular, expresa que no lo van a aprobar, hoy. Y no, porque no hagan falta ambas inversiones, sino porque el alcalde no quiere dialogo y se salta los acuerdos plenarios, convocando por la mañana para que ese concejal venga al pleno, porque le coincide con el de Diputación.

El Sr. alcalde, le dice que diga que él no quiere que haya inversiones. Antes no votaba porque no era legal, y ahora que lo es, tampoco vota a favor.

El Portavoz del Grupo Partido Popular, expresa que no han visto ni el proyecto. Es una actitud prepotente con la oposición, hace las cosas sin pedir opinión a la oposición.

El Sr. alcalde, expresa que hay un mandato del pleno para arreglar la piscina, y ahora es él el que se salta el mandato, sus razones son irracionales. El problema es que la oposición tiene seis concejales, y ya está. Añade que este Ayuntamiento tiene dinero para pagar, que ya está bien de decir estas cosas por los bares.

El Portavoz del Grupo Partido Popular, expresa que él no dice que no haya dinero, lo que dice es que no tiene crédito para gastar.

El Sr. alcalde, expresa que hoy tienen la oportunidad de incorporar superávit. Se puede dialogar ahora, se puede dejar una inversión fuera si es lo que quieren.

El Portavoz del Grupo Partido Popular, expresa que eso se hace antes, no se negocia en el pleno.

El Sr. alcalde, pregunta que cómo que no se puede negociar en un pleno. Entonces, el problema es de formas y no de fondo.

El Portavoz del Grupo Partido Popular, contesta que efectivamente es un problema de formas, no de fondo.

La Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna, toma la palabra y expresa que suscribe las palabras del Portavoz del Grupo Partido Popular, pero cree que el tema de la piscina debe quedar zanjado hoy. No obstante, pide que no se hagan más plenos coincidiendo con los de Diputación, porque votaran en contra de todos los asuntos. No cuestionamos la inversión de la Piscina.

D^a Carmen Carrillo Castillo, Concejala de Grupo Municipal Agrupación de Electores Unión Nueva Paterna, añade que ellas la adquisición del solar no lo van a votar a favor.

El Portavoz del Grupo Partido Popular, expresa que mientras no vea el proyecto, no lo puede aprobar.

El Sr. alcalde, expresa que el proyecto lleva en el Ayuntamiento un año, y es un tema puramente técnico, no como la adquisición del solar. Su obligación es saber a lo que vienen al pleno, podías haber pedido el proyecto, aquí nunca se te ha negado nada.

**Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es**

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	8/10





**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)**

Tras un intenso debate, el Sr. alcalde, retira de la propuesta la adquisición del solar, y pide que al menos no voten en contra de la inversión de la piscina, pasándose a votar la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO. - Aprobar el expediente administrativo instruido para la aprobación del gasto para la financiación de inversiones financieramente sostenibles con cargo al superávit presupuestario de la liquidación del ejercicio de 2016, determinando que las inversiones a financiar son las que se expresan a continuación que reúnen las condiciones legales para su estimación como inversiones financieramente sostenibles:

1. ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL con un presupuesto total de inversión previsto de 299.754,87 €.

SEGUNDO. Facultar al Sr. alcalde para la realización de los demás trámites sucesivos y necesarios para la ejecución del presente acuerdo de lo que dará cuenta al Pleno una vez realizados.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (1), concejal no adscrita (1).

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Por la secretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor:

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario proveniente de la liquidación del ejercicio 2016 para financiar inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Visto el informe de Secretaría Intervención, y considerando que el Pleno de la Corporación solo ha aprobado el Proyecto de Adecuación Municipal como inversión financieramente sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación, la aprobación si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para financiar una inversión financieramente sostenible.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	9/10





AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA
DE PATERNA DEL CAMPO
(HUELVA)

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		DESCRIPCIÓN	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
933	619.00	ADECUACIÓN PISCINA MUNICIPAL	299.754,87€
		TOTAL	299.754,87€

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	299.754,87€
			TOTAL	299.754,87€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.paternadelcampo.es>.

TERCERO. Facultar expresamente al Sr. alcalde para la realización de los demás trámites sucesivos y necesario para la ejecución del presente acuerdo de lo que dará cuenta al Pleno una vez realizados. No habiendo debate se pasa a la votación.

Votación:

Sometida a votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la aprobación de la misma, votos afirmativos: Grupo Municipal PSOE-A (4), Grupo Municipal Izquierda Unida (1), Grupo Municipal Partido Popular (3) y Grupo Municipal Unión Nueva Paterna (1), concejal no adscrita (1).

Y, no habiendo más asuntos que tratar comprendidos en el orden del día que figura en la convocatoria de la sesión, el Sr. alcalde da por finalizada la sesión, levantándola siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, todo lo que, como secretaria, certifico de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde debiendo remitirse copias en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vº Bº El Alcalde,
Fdo. Juan Salvador Domínguez Ortega

La Secretaria-Interventora,
Fdo. Raquel Nieves González

Plaza de España,1 – C.P.21880 – N.R.E.L - 01210561 – C.I.F. P2105600G – Tfnos.: (959) 42 80 01 – 42 82 99
Fax: (959) 42 82 12 - e-mail ayto_paternacampo@diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Fecha	13/11/2017 11:48:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN SALVADOR DOMINGUEZ ORTEGA (ALCALDE/SA)		
Firmante	RAQUEL NIEVES GONZALEZ (SECRETARIO/A INTERVENTOR/A)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IVNX7TXLNQVDVHO46MMQAD3EFY	Página	10/10

